

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE SECUENCIAMIENTO DE DNA EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVA CHILE CORFO N° 07CN13PBT-90 "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS GENÓMICAS E INMUNOLÓGICAS PARA SELECCIONAR SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON ACTIVIDAD INMUNOESTIMULANTE Y ANTIOXIDANTE DESTINADOS A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN SALMÓNIDOS"

SANTIAGO, 29.12.2011 010466

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto INNOVA CHILE CORFO N° 07CN13PBT-90 "Desarrollo de herramientas genómicas e inmunológicas para seleccionar suplementos alimentarios con actividad inmunoestimulante y antioxidante destinados a aumentar la productividad de salmónidos", ejecutado por el Departamento de Biología, fue necesario adquirir el servicio de secuenciamiento de DNA, que a continuación se indica en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de secuenciamiento de DNA, según la factura N°45862, N°44062, N°44802, N°45051.	US\$551.55	Macrogen Corp	9700 Great Seneca Highway, Rock Vile MD 20850 USA, TIN # 20-1950326 DUNS # 60-339-8046 MD

b) Que, el Proyecto INNOVA CHILE CORFO N° 07CN13PBT-90 "Desarrollo de herramientas genómicas e inmunológicas para seleccionar suplementos alimentarios con actividad inmunoestimulante y antioxidante destinados a aumentar la productividad en salmónidos", consiste en identificar, aislar y evaluar la actividad de células inmunocompetentes en salmones, evaluar la actividad y metabolitos del sistema de defensa antioxidante, identificar genes candidatos asociados a la función de las células inmunocompetentes, identificar genes candidatos asociados a la función antioxidante, evaluar y seleccionar compuestos con actividad inmunoestimulantes y antioxidante, inducir un estado inmunocompetente y antioxidante suplementando la dieta con compuestos activos, identificar los polimorfismos en los genes candidatos que puedan explicar una mejor respuesta inmune y antioxidante, evaluar el estado inmunocompetente y antioxidante en diferentes condiciones de campo a modo de plan piloto de transferencia de las herramientas desarrolladas e incorporar los polimorfismos de los genes candidatos en la selección de peces de los programas de manejo genético integral.

c) Que, el servicio referido debió ser adquirido directamente, debido a que la empresa no se encuentra en Chile, y además el servicio es mucho más económico, de mejor calidad y con mayor experiencia que las empresas chilenas que ofrecen servicios similares.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio de secuenciamiento de DNA señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularízase y autorizase la contratación directa de Macrogen Corp, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en 9700 Great Seneca Highway, Rock Vile MD 20850 USA TIN # 20-1950326 DUNS # 60-339-8046 MD, para la contratación del servicio de secuenciamiento de DNA señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de US\$551.55 a la cuenta corriente N°155-01835-03 del Banco de Chile de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES-LABARCA
SECRETARIO GENERAL